



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: [inmaculadaguarne@gmail.com](mailto:inmaculadaguarne@gmail.com)

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

## PLIEGO DE CONDICIONES CAFETERIA ESCOLAR 2016

### CAPITULO I

#### INFORMACION GENERAL

##### 1. INVITACION A PRESENTAR OFERTA

En reunión efectuada el día 26 de octubre, el Consejo Directivo de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción, dispuso la apertura de la invitación de oferta pública para el manejo de la cafetería escolar. Para que las personas naturales y/o jurídicas del Municipio de Guarne presenten propuestas con el fin de firmar un contrato de arrendamiento por el año 2017. Para la cual se dispone de una amplia difusión por los distintos medios de comunicación que posee el Municipio (Televisión, emisora, el Comunero) y el plantel educativo como: murales, carteleras, altavoz, etc.

##### 1.1. OBJETO

Entregar en concesión de la Cafetería Escolar en la Institución Educativa la Inmaculada Concepción.

##### 1.2. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de Condiciones únicamente tendrá el costo equivalente al valor de las fotocopias del documento escrito.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: [inmaculadaguarne@gmail.com](mailto:inmaculadaguarne@gmail.com)

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

### 1.3. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones puede retirarse a partir del 09 hasta 11 de noviembre (en horario de atención) de la secretaría.

Con las personas que retiren los pliegos de condiciones se hará listado de proponentes.

### 1.4. AUDIENCIAS DE SOCIALIZACION Y SORTEO

El día 17 y 18 noviembre a las 3:00 pm, se hará la socialización del pliego de condiciones con el fin de aclarar inquietudes por parte de la institución a los oferentes, así mismo en caso que se haya inscrito más de 10 personas se hará un sorteo con el fin de organizar un grupo. Y quien no asista a la socialización no podrá participar en la invitación pública.

### 1.5. PLAZO Y CIERRE DE LA CONTRATACION

Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado el día 21 del presente año desde hora 8:00 am hasta 10:00am en la secretaria de la Institución (la hora límite de entrega de propuesta se verificara de acuerdo a la Hora Colombiana impresa desde internet), en este mismo lugar, fecha y hora se dará por cerrada la invitación pública.

La propuesta deberá venir marcada con el nombre completo del proponente, cédula de ciudadanía, dirección de residencia y teléfono.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: inmaculadaguarne@gmail.com

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

CAPITULO II

2. CONCEPTO A TENERSE EN CUENTA

- 2.1. La cafetería Escolar de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción del Municipio de Guarne, no es establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, Operativo Docente y discente, durante la actividad Escolar.
- 2.2. La Cafetería Escolar funcionara en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción.
- 2.3. La Cafetería Escolar se adjudicara mediante invitación y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del Plantel Educativo.
- 2.4. El Adjudicatario de la Cafetería Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- 2.5. La vigilancia y veeduría del contrato estará a cargo de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de Padres, de la personería y del Consejo Estudiantil que tendrá como función evaluar mensualmente el servicio y el cumplimiento de lo pactado en el pliego de condiciones (la evaluación la podrá hacer cualquiera de ellos independientemente de las otras).
- 2.6. El adjudicatario y/o representante, permanecerá en la cafetería escolar mientras se esté prestando el servicio.
- 2.7. El adjudicatario será el responsable del pago de servicio de luz, de acuerdo al medidor de la luz y/o al número de electrodomésticos que utilice.
- 2.8. Cada mes deberá presentar a la secretaria de la institución la cancelación de la cuenta de servicio de luz y la consignación bancaria del arriendo (durante los diez primeros días del mes)
- 2.9. El arriendo de la Cafetería Escolar se hará por el año electivo académico que corresponde a 11 meses (favor corregir los meses)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: [inmaculadaguarne@gmail.com](mailto:inmaculadaguarne@gmail.com)

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

### 3. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de Cafetería Escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones.

- 3.1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- 3.2. El horario de atención debe ser durante las dos jornadas (mañana y tarde) y solamente se le puede vender, a los alumnos en horas de descansos pedagógicos reglamentarios, dentro de la jornada escolar.
- 3.3. Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría y/o Consejo Directivo del establecimiento.
- 3.4. Abrir el local en horas y días en que el establecimiento educativo no este laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.
- 3.5. Admitir alumnos dentro del local de la Cafetería, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la rectoría.
- 3.6. El adjudicatario(a) no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, no contratar personas para ofrecer servicios de cafetería fuera del espacio de la misma, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización de la rectoría y con el visto bueno del consejo directivo.
- 3.7. El adjudicatario(a) no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar.
- 3.8. Los daños ocasionados en la cafetería escolar correrán por cuenta del adjudicatario(a).
- 3.9. Se prohíbe la venta de bebidas en botellas

### 4. EXIGENCIAS INSTITUCIONALES

- 4.1. El adjudicatario (a) deberá colocar en parte visible la lista de los artículos con los precios ya establecidos, con el visto bueno de la rectoría del plantel y al menos otro de las comisiones veedoras.

- 4.2. Las que efectúen las compañías embotelladoras y otras quedaran de propiedad de la institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: [inmaculadaguarne@gmail.com](mailto:inmaculadaguarne@gmail.com)

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

- 4.3. El adjudicatario (a) debe ofrecer el servicio de restaurante a un precio competitivo y con un menú variado.
- 4.4. El adjudicatario se compromete a vender la gaseosa en vasos desechables.
- 4.5. La Institución en cabeza del rector, podrá solicitar el cierre de la cafetería escolar hasta por tres días para actividades de carácter pedagógico (Antioqueñidad, emprendimiento y otros).
- 4.6. Mantener el lugar limpio y aseado según exigencias de sanidad.
- 4.7. La persona natural o jurídica garantizara un mínimo de cuatro (4) personas; dicho personal deberá estar debidamente uniformado de acuerdo con las normas de sanidad y permanecer dentro de la cafetería en el momento que se preste el servicio. De igual manera evitar tener algún tipo de relación no comercial con los alumnos (a) de la institución.
- 4.8. Capacidad de pago certificado
- 4.9. Especificar, en forma escrita los compromisos que asume para brindar un buen servicio en la papelería escolar.

## 5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 5.1. Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente y respaldada por otra persona quien responderá por deudas del proponente.

- 5.2. El formato de lista de precio debidamente diligenciado.
- 5.3. Certificado de experiencia.
- 5.4. Certificados de idoneidad(entiéndase por idoneidad la formación recibida en manipulación de alimentos certificada por entidad reconocía)
- 5.5. Valor de la propuesta.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: [inmaculadaguarne@gmail.com](mailto:inmaculadaguarne@gmail.com)

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

NOTA: Los proponentes deberán entregar todos los documentos de la propuesta, en caso de faltar alguno, la propuesta no se tendrá en cuenta.

**6. EVALUACION DE LA PROPUESTA**

CRITERIO	CALIFICACION
• Experiencia	Admisible
• Idoneidad	Admisible
• Valor de la propuesta	100 puntos

Para un total de 100 puntos

NOTA: para los cálculos matemáticos se tendrá en cuenta hasta 4 decimales

**6.1.1. EXPERIENCIA**

La persona natural o jurídica deberá demostrar, mínimo un año de experiencia certificada en manejo de tiendas y restaurante escolar en la cual se haya, en caso contrario se calificara NO ADMISIBLE.

**6.1.2. IDONEIDAD**

La persona natural o jurídica deberá demostrar, mínimo de cuarenta (40) horas de formación recibida en manipulación de alimentos, certificada en entidades reconocidas, al igual debe demostrar en manejo de cafetería y restaurante escolar, quien demuestre lo anterior se calificara ADMISIBLE en caso contrario se calificara NO ADMISIBLE.

**6.1.3. VALOR DE LA PROPUESTA (100 puntos)**

El precio mínimo de las propuestas es de \$787.500

Se eliminan las propuestas que estén por debajo del precio mínimo.

Con todas las propuestas se obtendrán un precio promedio (PPM).

Una vez obtenido el promedio (Ppm) se obtiene el precio base (Pb)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

**NIT:** 890980790-3 **DANE:** 105318000278 **ICFES:** 025783

E-mail: inmaculadaguarne@gmail.com

CARRERA 50 N° 51-92 TELEFAX: 551 02 13

---

$Pb = 0.30pm + 0.70 Ppm$

Pb= Precio Base

Pm = Precio mínimo

Ppm =Precio Promedio

Con el precio base (pb) se procederá a calificar de la siguiente forma:

Puntos de la propuesta = Precio de la propuesta / precio base \* 100

Para precio base mayor o igual al precio de la propuesta

Puntos de la propuesta = precio base/precio de la propuesta +90

Para precio base menor al precio de la propuesta

NOTA: para efectos de los cálculos se aproximara a los dos decimales.

## 7. PLAZO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El consejo directivo se reunirá el día XXX y XXX de XXXX a las XXXX para la evaluación de las propuestas, luego se colocara en lugar visible, copia del acta de dicha evaluación, hasta las XXX del día XXXX de XXX.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre alguno de los proponentes, este se definirá a favor del proponente que:

- a. El proponente que presente más idoneidad certificada
  - Si persiste el empate, al proponente.
- b. Que presente mayor experiencia certificada
  - Si persiste el empate
- c. Al proponente que haya presentado primero la propuesta.

ANEXOS: los siguientes anexos deben presentarse con la propuesta.